

MONARQUÍA PERFECTA

(Un tratado de Política escrito por el riojano
Juan de Campo y Gallardo)

POR

JESÚS LADA CAMBLOR
(M. S. C.)

(Continuación)

Explicado el carácter antológico de *Monarquía Perfecta*, creo interesantes algunas indicaciones acerca de su tipografía, ortografía, puntuación y vocabulario.

La tipografía es mediocre, muy inferior a la del primer libro impreso en Logroño el año 1503 (24). Los capítulos no comienzan necesariamente a principio de página, ni menos en las páginas impares, sino invariablemente, donde termina el anterior. Cuando el espacio final lo permite, los últimos renglones están dispuestos en forma de triángulo invertido, rematado su vértice inferior por un signo interrogativo u otro semejante, entre paréntesis.

La inicial de capítulo es letra de dos puntos. La segunda letra —en ocasiones, la tercera y la cuarta— de la primera palabra es también mayúscula, pero de tamaño menor. La inicial

(24) Este libro, titulado *De oculo morali*, orgullo de bibliófilos, ha sido adquirido, no hace mucho tiempo, por la Biblioteca de la Diputación Provincial de Logroño. Constituye una de las más valiosas joyas. Es una deliciosa edición de bolsillo; está encuadernado en terso pergamino y fue impreso en caracteres góticos muy bellos, por Arnaldo Guillermo de Brocario. Es autor del libro el Maestro de Sagrada Escritura, Lapeciera.

Sobre la historia de la imprenta en la Rioja, Lope Toledo ha hecho recientemente un serio estudio publicado en BERCEO con el título de *La imprenta en la Rioja*.

Este detalladísimo estudio se extiende desde el año 1503 hasta principios del siglo actual y se ocupa de todas las imprentas que hubo en la Rioja, Logroño, Calahorra, Haro.

BIBLIOTECA
DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOGROÑO

del elogio escrito por Muñiz de Suesa y la de la presentación del autor al lector son letras floridas. Dentro de la frase no se sigue siempre el mismo criterio en el empleo de iniciales mayúsculas en nombres comunes que designan cargos. Indiferentemente y en idénticas circunstancias se ve escrito, vgr., *gouernador* y *Gouernador*, *juez* y *luez*, *superior* y *Superior*. Otras veces, hay arbitrarias iniciales mayúsculas en nombres comunes a mitad de frase — tal, *Pino*, *Diadema* — e, incluso, en medio de palabra.

La ortografía es vacilante. A nadie le deben mover a admiración las diferencias ortográficas que median entre libros impresos hace tres siglos y los que se imprimen actualmente. La uniformidad normativa en la ortografía estuvo sometida a lenta evolución. Los meritorios esfuerzos gramaticales de Antonio de Nebrija († 1522) en su *Gramática sobre la Lengua Castellana*, ajustados a la norma de que «tenemos que escribir como pronunciamos e pronunciar como escribimos» contribuyeron notablemente a destruir parcialmente la anarquía ortográfica, pero el éxito no pudo ser completo. Con poca diferencia en el tiempo y ninguna en el propósito, su duro e implacable adversario, Juan de Valdés († 1541), con su clásico *Diálogo de la Lengua* reforzó el precepto de Nebrija (25).

El criterio común a los dos no fue universalmente admitido por los gramáticos. Hubo muchos —los culteranos— que apelaron a la etimología como norma de ortografía. Así, en 1631, enseñaba Juan de Robles: «La etimología enseña con qué letras se ha de escribir. . . , las mismas que los vocablos que la engendraron, para que vayan siempre conservando la memoria de su nacimiento y de sus progenitores» (26).

La actual ortografía, más concorde con las enseñanzas de Nebrija y Valdés, no se subordina a ningún exclusivismo. También tiene en ella parte decisiva la tradición etimológica.

La de *Monarquía Perfecta*, tan insegura, es primordialmente dócil a Nebrija, si bien no se ve libre del peso etimológico.

Permítaseme la mención de varios ejemplos.

La *b* es con frecuencia reemplazada por la *u* en su función de consonante; es decir de *v*; y la *v* por la *b*. Así: *vienes*, por *bienes*; *faboreció*, por *fauoreció*; *Aluelda*, por *Albelba*; *Balentiniano*, por *Valentiniano*.

(25) Sigo la edición de Félix F. Corso, Biblioteca Clásica Universal, Librería Perlado, Madrid-Buenos Aires, 1940; XIII-181 páginas.

(26) Citado por Félix F. Corso en *Diálogo de la Lengua*, nota 15. p. 14.

La *c* inicial delante de la *u* suele trocarse en *q*; vgr., qual; quando, quanto (27). Ajustándose a la etimología se completa a veces con una *h*, como en monarchia, christiano. Ante *a* u *o* la *c* con cedilla (ç) sustituye alguna vez a la *z*. Ejemplo: esperança, probança, raçon (38).

La *f* deja en ciertas palabras su puesto al grupo *ph*, según acontece en latín, tal como en philosopho (29); en otras se duplica, también por mayor conformidad con el latín, un ejemplo: officio (30).

La *g* se alterna con la *j* (ajeno, en vez de ajeno). La *j* se transforma en *x* en palabras como dixo, Alexandro.

La *l* se duplica irregularmente por influjo del latín. Véase: illustrissimo, collegial.

La *s* intervocálica se duplica habitualmente (vassallo, passar, passion, assi) (31).

(27) El castellano de Campo y Gallardo no había evolucionado mucho en este punto desde los tiempos de Valdés. Véase lo que escribe este: «En esto no tengo regla ninguna que daros, salvo que, pareciéndome que conviene así, a todos los nombres que significan número, como *quatro*, *quarenta*, pongo *q*, y también a los pronombres, como *qual*, y de verdad son muy pocos los que me parece que deven escribirse con *c*... La misma pronunciación l'enseñará cómo ha de scrivir el vocablo, porque verá que los que se an de scrivir con *q*, tienen la pronunciación más hueca que los que se an de scrivir con *c*, los quales la tienen mucho más blanda; sé que más vehemencia pongo yo quando digo *quaresma* que no quando *cuello*». (*Diálogo de la Lengua*; edición citada, pp. 55-56).

(28) A la cedilla la llama Valdés cerilla. «Y tiene una que nosotros llamamos *cerilla*, la qual haze que la *c* valga *z* (o.c., p. 34).

(29) Aquí Campo y Gallardo está en disonancia con Valdés, fiel a su norma de escribir como se pronuncia. Léase si no este fragmento de su *Diálogo*: «Marcio.—Yo bien creo sea así. Pero siendo *esfera* vocablo griego, ¿por qué vos lo escrivís con *f* y otros con *p*, escriviéndolo el griego con *ph*? Valdés.—Los que lo escriven con *p*, darán cuenta de sí; yo escrívolo con *f* por conformar mi escritura con la pronunciación. Marcio.—¿Y hazéis lo mesmo en los otros nombres griegos que el latino escribe con *ph*, como son *philosophía* y *phariseo*? Valdés.—Lo mesmo, y por la mesma razón» (o.c. pp.65-66).

(30) Otra discordancia respecto de Valdés. «Marcio.—...Pero ¿sabéis qué querria? Valdés.—¿Qué? Marcio.—Que en los vocablos que claramente tomáis del latín, los quales se escriven con dos efes, no les quitássedes ninguna, de manera que dixéssedes *affetto*, y no *afeto*. Valdés.—También lo querria yo, pero sería dificultoso introducir, por la poca plática que ay de la lengua latina entre los más de nosotros» (o.c., p. 59).

(31) Valdés ampara en una regla el uso de la *s* repetida. «La regla más general que para ello tengo es doblarla en todos los nombres superlativos, como son *bonissimo* y *prudentissimo*, y en todos los nombres que acaban en *essa*, como *huessa*, *condessa*, *abadessa*, y en los que acaban en *esse*, como

La *t* que en palabras castellanas corresponde a la *o*, en palabras griegas de las que las castellanas proceden, es juntada por Campo y Gallardo con la *h*, para formar, lo mismo que en transcripción latina, el grupo *th*. Es de advertir que limita esta norma a los nombres propios, como Themisticles, Maiheo, Theodosio.

La *u*, como indiqué incidentalmente al hablar de la alternancia entre *b* y *v*, está colocada muy de ordinario en sustitución de la *v*. Por el contrario, a principio de palabra, si está escrita con minúscula y, en cualquier parte, si las letras son mayúsculas, la *v* remplaza a la *u*. Ejemplo de lo primero: breue, mueue. De lo segundo: vno. De ambas cosas a la vez: vniuersidad. Esta *u* que sustituye a la *v*, es la llamada *u* consonántica (32).

La *y* suele hacer las veces de la *i*, así en Reyno, juycio, oydo.

Y la *z* se pone en el sitio de la *c*, como se vio en el ejemplo anterior y se ve en los que siguen: dezia, zelo, haziendo.

La puntuación de Monarquía Perfecta, es imperfecta. El empleo del signo de interrogación obedece a las reglas de la gramática latina, es decir, se omite al principio de la frase, norma que siguen las principales lenguas modernas; excepto la castellana. Incluso las interrogativas indirectas van seguidas de signo interrogativo, de modo contrario al que exigen las vigentes normas gramaticales. Ejemplo: «Preguntandole vna vez, quienes eran en su Reyno sus mas queridos, y amados?, respondió...» (pág. 130).

El acento apenas si es usado en ninguna palabra. Son excepción las terceras personas del singular de algunos indefinidos activos cuando su última sílaba es prosódicamente aguda y la

interesse, en la qual terminación sse acaban muchas personas en los verbos, como *hiziesse, truxesse, llevasse*, etc., y en los que acaban en *esso*, como *huesso, professo, traviesso*, y generalmente pongo dos eses quando la pronunciación ha de ser espesa» (o.c., p. 66).

(32) Juan de Valdés expresa de este modo la duplicidad de oficio de la *u*. «Y porque usamos de dos maneras de ues, una de dos piernas y otra casi redonda, avéis de saber que destas yo no uso indiferentemente, antes tengo esta advertencia, que nunca pongo la *u* de dos piernas sino donde la *u* es vocal...» (o.c., p. 54).

Nebrija había enseñado: «La *u* tiene dos fuerças: una vocal, e otra de consonante» (*Gramática*, cap. VI; cita de Félix F. Corso en *Diálogo de la Lengua*, pág. 54, nota 53).

primera y tercera persona del futuro imperfecto activo de indicativo (33).

Y en este caso el acento es como el grave francés. También la preposición *a*, la copulativa *e* y la disyuntiva *o* acostumbran a llevar el mismo acento. Véanse dos confirmaciones de lo dicho en esta breve frase: «Armò à Absalon... (pág. 130).

Con el acento circunflejo se indican las sílabas abreviadas. Así en «La q conturba los Reynos, cõfũde los ciudadanos» (pág. 130). Además de estas abreviaturas, muy frecuentes, se hallan algunas contracciones de proposición, adjetivo o pronombre, hoy inusitadas, por el estilo de *deste*, *dellos*, etc.

La coma se prodiga con sorprendente generosidad. Se intercala siempre entre palabras unidas por la copulativa *y*; vgr., «de suma reuerencia, y respeto».

El vocabulario de *Monarquía Perfecta* no es muy rico. Con todo tiene palabras, hoy en desuso, que no merecieron caer en el olvido. Sirvan de ejemplo: *prodición* (traición), *mundificar* (purificar), *agible* (hacedero), *trasnochado* (reposadamente meditado).

Una mayor determinación en su significado fue causa de que otras perdieran el que tienen en el libro de Campo y Gallardo. Tales son, entre otras, *magistrado*, en lugar de magistratura; *minero*, significando mina. En algunas más, su defectuosa formación a partir del verbo correspondiente les dio una forma que fue más tarde rechazada. Por ejemplo: *destruyción*. Las hay claramente anticuadas y que aún se conservan en algún dialecto peninsular. Así *afna*, muy corriente en Asturias.

De acuerdo con las normas de Nebrija y Valdés de escribir

(33) Habrá que buscar la razón de esta excepción en la necesidad de distinguir estas formas verbales de otras semejantes. Valdés, cuyo *Diálogo* no conoció Campo y Gallardo, porque no fue editado hasta 1737 por Mayans y Siscar en *Orígenes de la Lengua Española* había advertido: «Esta (regla) es que en la pronunciación de los vocablos miréis bien en qué sílaba ponéis el acento, porque muchas bezes el acento haze variar la significación del vocablo...» (o.c., p. 39).

A Marcio, que le pregunta si tiene alguna regla cierta para la acentuación, le responde Valdés: «Ninguna tengo que salga siempre verdadera; es bien verdad que por la mayor parte los verbos que tienen el acento en la última son terceras personas, o de pretérito, como *amó*, o de futuro, como *enseñará*» (o.c., p. 40).

Aún sin dar reglas más universales, Valdés, a juzgar por la edición que poseo del *Diálogo*, parece un escritor del siglo XX en la recta colocación de los acentos. Sólo alguna vez se excede, como cuando escribe *ayudaráte*.

como se pronuncia, Campo y Gallardo, al igual que casi todos los escritores españoles de la Edad de Oro, emplea formas vulgares, como *porná*, *terná*, etc., en vez de pondrá, tendrá.

El sentido de estrecha dependencia del latín le hace escribir *monarchia*, *christiano*, *sciencia*.

Por último, hay muchos nombres propios escritos de modo diferente del actual, o por simple errata del impresor (vgr., *Casiadoro*, por Casiodoro; *Lugurta*, por Yugurta; *Tibuluo*, por Tibulo; *Nabuco Donosor*, por Nabucodonosor) o por fidelidad a la procedencia latina o griega, como *Egnacio*, *Baptista*, *Nicolao*, *Philipo* y *Felipo*, *Xenophonte*.

Aquí termina la prolija y detallada descripción y ficha bibliográfica completa de *Monarquía Perfecta*, cuyo contenido ideológico me dispongo a presentar en el capítulo siguiente.

III.—La doctrina.

El mismo año en que la imprenta logroñesa de Pedro Monagastón Fox editaba *Monarquía Perfecta*, moría en Italia el dominico Tomás Campanella, el utópico tratadista político y reformador social de la *Ciudad del Sol*. Era el año 1639. Esta coincidencia temporal entre la muerte de un filósofo que ideó utopías políticas y la publicación de un libro de política sensata me brinda, sin violentarla, la ocasión de comparar las diversas tendencias y estilos de estudios políticos muy en boga en los siglos XVI y XVII, y definir mejor la actitud ideológica de *Monarquía Perfecta*.

Tres fundamentales tendencias y estilos se abrieron cauce en el amplio panorama político del Renacimiento y de los tiempos inmediatamente posteriores a él. El Renacimiento, vario y multiforme en sus manifestaciones, se unifica en una común dimensión: en su progresivo distanciamiento del espíritu religioso medieval. Esta caracterización es exacta, si se incluye la excepción de España. El Renacimiento español, más tardío que el italiano, evitando prisas, no cayó en la tentación de sobrevalorizar a la cultura y al hombre al margen de lo sobrenatural. Conjugó esplendor, sensatez y cristianismo. En su estructura general es superior al de cualquier otro país europeo, excepto Italia, y se distingue de todos por su fidelidad al cristianismo en todo el ámbito cultural y vital —letras, artes, filosofía— y en lo que aquí más nos importa, en su pensamiento político.

Su fidelidad no se limitó a la moderación negativa de no

oponerse al ideal cristiano. Eligió una fidelidad de servicio en todo. La política de los monarcas españoles, desde los Reyes Católicos hasta el último de los Habsburgos, no se constituyó en una esfera autónoma de la religión y de la moral. Fue esencialmente política cristiana en su realización histórica más perfecta, aún teniendo en cuenta todas sus imperfecciones; política al servicio de una fe que había de difundir y defender.

La fidelidad al cristianismo que los reyes españoles demostraron en sus empresas, se fundamentó en la ortodoxa ideología política de teólogos, filósofos y hombres de Estado. Y ambas fidelidades —la práctica y la teórica—, en la realidad y en el convencimiento unánime de que el catolicismo era elemento esencial de la historia y alma españolas.

El pensamiento político de España en los siglos XVI y XVII es globalmente cristiano. Fuera de los dominios españoles — y en algún caso, dentro de ellos, por ejemplo Campanella, súbdito del Virrey de Nápoles— los tratadistas políticos orientaron sus pasos por dos caminos desigualmente distanciados del espíritu cristiano: el amoralismo y la utopía. Portaestandarte y maestro de amoralismo político fue el florentino Nicolás Maquiavelo (1469-1527), como de utopismo político lo fueron el londinense Sto. Tomás Moro (1480-1535), que no es santo por el indiferentismo religioso que impregna su novela política *Utopía*, sino por su fidelidad a Cristo hasta el martirio, y el calabrés Tomás Campanella (1568-1639).

El Príncipe de Maquiavelo es en sentido pleno un método político al margen y en contra de la moral y de la religión (34) y su publicación, un acontecimiento de primera magnitud en el ciclo renacentista. En sus líneas fundamentales sirvió de modelo a muchos teorizantes y profesionales de la política —Reyes, Presidentes, Ministros— durante los últimos cuatro siglos. Como en él, la política occidental se hizo de espaldas a las exigencias cristianas.

(34) Saavedra Fajardo, fustiga como tantísimos otros españoles, la inmoralidad de la política maquiavélica con estas palabras: «No solamente quiso Machavelo, que el Príncipe fingiese a su tiempo virtudes, sino intentó fundar una política sobre la maldad, enseñando a llevarla a un extremo grado, diciendo que se perdían los hombres, que no sabían ser malos, como si se pudiera dar ciencia cierta para ello. Esta doctrina es la que mas Príncipes ha hecho tiranos, y los ha precipitado» (Idea de un Príncipe Político, y Cristiano, representada en cien Empresas; pág. 105) Sigo la edición de 1724 hecha en Madrid por Francisco Laso.

La ideología utópica de santo Tomás Moro y de Campanella no ejercieron ningún influjo en las realizaciones políticas. Aunque ambos patrocinaron un cierto comunismo, ni Marx, ni Engels, ni ningún otro pensador socialista o comunista les deben nada, por más que la Academia de Moscú haya traducido al ruso en 1947 la *Ciudad del Sol*. (También anda vertida al mismo idioma, modificada y sustancialmente mutilada — ¡conveniencias del Partido! — la comedia de Lope de Vega *Fuenteovejuna*).

Tanto la *Utopía* como la *Ciudad del Sol* están muy lejos de oponerse a la moral y religión cristianas con la fuerza propia de *El Príncipe*. Sin embargo, tampoco se ajustan a él con la misma precisión con que supieron hacerlo los pensadores políticos españoles contemporáneos suyos.

Frente a las dos últimas tendencias políticas renacentistas —amoralismo y utopía— Campo y Gallardo milita dignamente entre los numerosos compatriotas suyos que durante dos siglos inspiraron su política en el cristianismo y en la sensatez. Y lo realiza de un modo tan intenso que muchos capítulos de *Monarquía Perfecta* parecen pertenecer más a un tratado de Moral que auno de Política, hasta el punto de que hubiera podido titularse, sin notable exageración, o, al menos, subtitularse con acierto «Moral para Reyes, Jueces y Gobernadores». El subtítulo posible explicaría en buena medida el contenido del título y presentaría en su cualidad más característica el libro.

Sería injusto minimizar esta advertencia, juzgando que en *Monarquía Perfecta* el abad de Santa María del Burgo cumple exclusivamente oficio de moralista y que sólo indirectamente puede ser considerado teorizante político. La verdad es cabalmente lo contrario. Ni es exclusivamente moralista, aunque por necesidad haya de moralizar, puesto que no hay política de signo cristiano que no se fundamente en la moral, ni es escritor político accidentalmente, como de casualidad. *Monarquía Perfecta* pertenece rigurosamente y por méritos propios a la ciencia política por su finalidad y por su naturaleza. Cabría afirmar que Campo y Gallardo hace ciencia política en el sentido más radical, porque las normas que da a Reyes y Ministros, tomadas de algo tan incommovible como es la ley moral natural y cristiana, constituyen la trabazón interna y el alma de toda recta política.

Por lo demás, no hay ningún tratadista político español en nuestra Edad de Oro que no moralice cristianamente. No podía ser de otro modo, porque todos estaban de acuerdo en que

independizar la política de la religión y de la moral es un error. Asunto diverso es que unos carguen el acento sobre el aspecto moral, mientras otros, sin olvidarlo describen íntegramente todo lo concerniente a la política del Príncipe cristiano, perfilando al lado de la gran política, o de sus máximos principios, todas las políticas menores, apuntando técnicas y métodos referentes a todo lo que envuelve un buen gobierno.

Saavedra Fajardo da razón a mis palabras. Su *Idea de un Príncipe político y cristiano representada en cien Empresas* —el tratado de política más clásico de nuestras letras— es por esencia un libro en que la moral y religión cristianas forman la médula y substrato de todas sus páginas. La comparación entre los 36 capítulos de *Monarquía Perfecta* y la mayor parte de las *Empresas* de Saavedra Fajardo no ofrece más que diferencias estilísticas y un mucho mayor conocimiento y experiencia personal del mundo político, que al abad de Nuestra Señora del Burgo de Alfaro, hombre de libros, sobre todo, no se le puede exigir. Las diligentes y numerosas lecturas de Campo y Gallardo no fueron suficientes para igualar, ni siquiera acercarse en méritos a los de Saavedra Fajardo, cuya vida consagró a servir a su Rey en la política (35).

Tratados políticos que, como *Monarquía Perfecta*, prescinden de casi todas las políticas menores —educativa, económica, militar, exterior, etc.— no son los más interesantes, pero tampoco carecen de utilidad, e incluso pueden ser más constructivos que otros, que descendiendo a tratar puntos muy particulares y necesarios para un buen gobierno, desconsideran ciertas normas universalísimas, sin las cuales todas las demás indicaciones pierden su recta eficacia.

Campo y Gallardo, delineando un esquema político-moral

(35) Es interesante la descripción que hace de sus estudios y experiencias políticas. Escribe en la presentación «Al lector»: «En medio de tantas ocupaciones, trabajos, y peligros, (he) procurado cultivar este libro, por si acaso entre sus hojas pudiesse nacer algún fruto, que cogiesse mi Príncipe, y señor natural, y no se perdiessen conmigo las experiencias adquiridas en treinta y cuatro años, que despues de cinco en los estudios de la Vniversidad de Salamanca, he empleado en las Cortes mas principales de Europa, siempre ocupado en los negocios publicos, aviendo assistido en Roma a dos Conclaves; en Ratisbona, en vn Congreso Electoral, en que fue elegido Rey de Romanos el presente Emperador; en los Cantones Esguizaros, a ocho Dietas; y ultimamente en Ratisbona, a la Dieta general del Imperio, siendo, Plenipotenciario de la Serenísima Casa, y circulo de Borgoña» (*Idea de un Príncipe...* folio 3, sin numerar).

al que el rey y sus ministros deben ajustar todas sus actuaciones, no fue el único que en la larguísima cadena de teóricos de la política escogió el lado más importante de toda sana política.

Me agrada comparar *Monarquía Perfecta* del abad de Nuestra Señora del Burgo con *Política Española*, libro de otro eclesiástico riojano, el benedictino de Santa María la Real de Nájera, fray Juan de Salazar. En la introducción al estudio que le dediqué en esta misma revista escribí: «Aún más que por su tesis (la perpetuidad y universalidad de la Monarquía española) es original el libro de Fr. Salazar por el modo de estructurarlo. Hasta entonces los tratados de ciencia política pretendían dar normas a reyes y gobernantes. Fr Salazar da un completo viraje y se afana en demostrar que los monarcas españoles están realizando una política ideal. La historia, en opinión suya, lo confirma. A través de las realizaciones políticas españolas se perfila una exposición teórica de buena política. No es, pues, la de España una política que se debe hacer, sino política hecha y viviente por obra de sus reyes y súbditos» (36). Campo y Gallardo que, según creo, conoció la obra de fray Salazar publicada 20 años antes que la suya y que apenas supo beneficiarse de ella, obró con muy buen acuerdo, llevándola por otros derroteros. Era tarea difícil, si no imposible, presentar una argumentación más vigorosa y eficaz, dentro de lo verosímil, y con más sentido apologético que la de *Política Española* para corroborar la grandiosa y audaz conclusión final de la universidad y perennidad de los Reinos de España. Por otra parte, el tratado de fray Salazar daba normas de gobierno sólo de modo indirecto, presentando un modelo que, según él, vivía en el orden práctico todas las exigencias teóricas de la mejor política.

Campo y Gallardo prefirió insistir principalmente en los principios morales, con los que deben conformar su proceder reyes, jueces y gobernadores. Donde fray Salazar, refiriéndose a las virtudes propias de los reyes y ministros afirma hechos; Campo y Gallardo anuncia obligaciones. Escribe, por ejemplo, el benedictino: «El segundo fundamento de la razón de Estado de que España usa para su conservación, es la igual administración de justicia que se hace a sus vasallos» (37). El tono del abad de Nuestra Señora del Burgo es éste: «De la justicia que

(36) Berceo, LVIII (1961), pp. 59-60.

(37) *Política Española*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1945 edición, estudio preliminar y notas de Miguel Herrero García; pág. 91.

el Rey deue guardar, distribuyendola sin aceptación de personas, premiando, y castigando con igualdad á los que lo merecen» (38). Asegura fray Salazar: «Muy grande es la solicitud con que los Reyes Católicos procuran la buena elección de los jueces de sus Estados y mayor la vigilancia que ponen en que después de nombrados hagan lo que deban y cumplan con sus obligaciones» (39). Amonesta Campo y Gallardo: «De que supuesto que el Rey por si solo no puede gouernar sus Reynos, ni juzgar las causas que en ellos se mueuen, quales deuen ser los que en su lugar, y nombre lo han de hazer» (40). Si fray Salazar ensalza a los monarcas españoles con una prudente restricción: «El modo ordinario con que los Reyes Católicos rigen y gobiernan sus Estados es prudente y singularísimo» (41), «Las virtudes propias de los Reyes, de ordinario resplandecen en los de España, timoneros de esta Monarquía» (42), Campo y Gallardo, desde el capítulo II hasta el XVI del primer libro, predica esas mismas virtudes a todos los reyes, primariamente a los de España, y más en particular a Felipe III, bajo cuyo reinado publicó su libro.

He indicado líneas atrás que campo y Gallardo conoció *Política Española* de fray Salazar y que apenas lo utilizó. El, que sistemáticamente compuso su libro ensamblando opiniones ajenas, sólo cita una vez al najerino. Es en la página 21 (cap. III). La cita no es literal; recoge el sentido. Omite además, contra su costumbre, la referencia marginal. Dice así: «De donde infirio Fr. Iuan de S. Maria en su Política; que aquel se puede llamar propiamente Rey, que señoreandose de sus pasiones, primero se rige, y gouierna assi mesmo, cumpliendo como deue con las obligaciones de su estado, sin ofensa de Dios, ni de sus subditos, distribuyendoles rectamente la justicia, dâdo a cada uno lo que es suyo, o tiene merecido por su virtud, sauiduria, o seruiçios; sin anteponer a los mas fauorecidos, y faltos de merecimientos; y procurando, que todos sus ministros hagan lo mismo». Este fray Juan de Santa María (la omisión de la «u» en Juan, sin ningún signo que indique la supresión, acháquese al impresor) no es otro que fray Juan de Salazar. La sustitución del apellido paterno por el del monasterio de Santa María la

(38) *Monarquía Perfecta*, lib. I, cap. III, pág. 17.

(39) Pol. Esp., pág. 105.

(40) M. P., lib. I, cap. XIII, pág. 109.

(41) Pol. Esp., pág. 117.

(42) Pol. Esp., pág. 129.

Real de Nájera, no encierra ninguna sorpresa para quien considera que el que escribe es un riojano, en quien la brillante historia y renombre del monasterio najerino hacía evocar con el de Santa María a Santa María la Real de Nájera, en cuyo monasterio profesó y vivió la regla benedictina, Fr. Juan de Salazar.

El resumen de Campo y Gallardo corresponde al espíritu de las proposiciones V, VI, VII y VIII de *Política Española*. El hecho de que la cita no sea literal y la ausencia de la referencia marginal parece indicar que, cuando hizo la cita mencionada, el autor de *Monarquía Perfecta* recurrió al recuerdo de anteriores lecturas. ¿Por qué sino, quien tanto se complace en llenar los márgenes de citas y referencias —ejemplo de estas últimas son las numerosísimas que hace de las *Siete Partidas* de Alfonso el Sabio— había de omitir precisamente la de su contemporáneo y coterráneo?

Terminada esta digresión, que no considero inútil, me dispongo a exponer las ideas fundamentales de los dos libros de *Monarquía Perfecta*.

Por razones de orden y claridad las agrupo en cuatro secciones:

I.—Ideas pedagógicas.

II.—Ideas políticas.

III.—Deberes del Rey.

IV.—Deberes de los Jueces y Gobernadores.

Para evitar falsas interpretaciones acerca de la sistematización de estas cuatro secciones son convenientes algunas advertencias previas.

Sea primera la que sigue. No pretende Campo y Gallardo sentar cátedra de pedagogo. No era ese su objetivo. Sólo en dos ocasiones apunta algún principio pedagógico de innegable y curioso interés. Aparte de esto, se puede considerar en él lo que pudiera denominarse pedagogía en acción; es decir, el método que sigue en la exposición de su doctrina, y del que dije bastante en el análisis incluido en el capítulo anterior dedicado a la estructura de *Monarquía Perfecta*. En la presente sección me contento con declarar y comentar lo que de propósito, pero tangencialmente, apunta sobre cuestiones de pedagogía. Lo que a este respecto es ocasional y digresivo en Campo y Gallardo, también lo es en mi estudio.

Segunda advertencia. La sección titulada *Ideas políticas*, requiere, más que ninguna otra, aclaración. Les doy a estas dos palabras un significado restrictivo, encabezando con ellas

algunas cuestiones teóricas de notoria importancia, como las del origen divino de la potestad regia, su finalidad, necesidad, modo de obtenerla. En un sentido más amplio y no menos exacto, el referido podría muy bien ser el epígrafe general que englobase todo el pensamiento de *Monarquía Perfecta*. Sin embargo, dado el peculiar carácter del libro, juzgo acertado rotular, como he hecho, las dos últimas secciones.

I.—*Ideas pedagógicas*

La primera ocasión en que Campo y Gallardo señala un principio pedagógico es en la presentación de su obra al lector. No lo hace sin razón. Intenta justificar la oportunidad de su libro. Se previene contra una acusación posible. ¿Para qué un libro más, cuando tantos se han escrito? ¿No será osadía acrecentar su número, arriesgándose a hacer verdadera la sentencia de quien dijo que de pocos libros se ha de gustar, porque unos son obra de malos y otros, de necios? Confiesa el autor que habrá quien atribuya el suyo a un necio. ¿Habla la modestia o la ironía? A pesar de todas sus manifestaciones en favor de la modestia, hemos de pensar que moja su pluma en la ironía. Está conforme con que *Monarquía Perfecta* es un libro más, atendido el número, pero no lo es, tenida en cuenta su índole y calidad. No viene a complicar, sino a simplificar, de acuerdo con esta afirmación suya: «*Juzgo por superfluo buscar en muchos, lo que en vno se halla*» (43).

Con las precedentes palabras establece un elemental principio de pedagogía aplicada a la lectura, que no es otra cosa que un principio de economía intelectual.

El principio es verdadero, al menos en teoría. En la práctica, por culpa del lector, puede ser una incitación a la cómoda ley del menor esfuerzo. Apenas si es necesario hacer notar que no es esa la intención del autor, que explica de este modo el principio: «*Y assi qualquiera que tratare de letras; solo deve procurar tener los menos, y mejores, y mas bien estudiados que pudiere, porque lo demas solo sirue para ofuscar el ingenio*» (l.c.)

En el transfondo de la pedagogía de Campo y Gallardo se alza la sentencia atribuida a Santo Tomás de Aquino, que dice: «*Timeo hominem unius libri*», con la que se quiso significar la solidez doctrinal de quien se ha adueñado, agotando sus últimas consecuencias y personalizándola, de la doctrina de un solo

(43) M.P., folio 1, sin numerar, dorso.

libro, en contraposición al que, lector desordenado y superficial, tomando ideas de acá y de allá, las almacena en confusión.

Paradójicamente, Campo y Gallardo, hombre de muchos libros, quiere hombres de un solo libro. Y de tal modo lo quiere que parece exagerar lo que tiene de valedera y razonable su ley de economía en el estudio. Así suena la siguiente afirmación que toma en préstamo a Bobadilla: «Y como a este proposito dixo Bobadilla, ni a los que aprenden, ni a los que ya enseñados les son de vtilidad, porque a los principiantes la diversidad de las cosas es dificil, y a los ya enseñados poco les basta» (44). Tal vez no haya que tomar esta opinión demasiado literalmente. Las razones que a continuación trae Campo y Gallardo la reduce a límites más exactos. «Lo demasiado, a los vnos, y a los otros es importuno: y que ordinariamente el enfrascarse en muchos libros, no es criar el ingenio con las cosas escritas, sino suprimirle, y ahogarle con la carga dellas, y hecho Tantalo en medio de las ondas atormêtar el alma de sed atonito de las muchas cosas, deseandolas todas sin gustar ninguna» (l.c.)

En suma, lo que el autor quiere del lector no son, como diría Gracián, fárragos, sino quintasesencias; no acumulación de conocimientos, poco o mal digeridos, sino ideas bien asimiladas, aunque sean pocas; no muchos libros, sino libros bien entendidos, aunque no sean muchos.

Ningún pedagogo negará legítimamente el profundo sentido práctico que denotan las reflexiones de Campo y Gallardo, si se lima lo que en ellas parece haber de exageración; sentido práctico, que llega a proclamar verdades perogrullescas, como cuando escribe: «Y assi para q de tener vno muchos libros se le pueda atribuyr alguna gloria, no ha de ser de tenerlos, sino de entêderlos pues cõ eso podre tener disculpa, y acertar a lo que hiziere, sabiendo por donde ha de caminar pues como dixo Aristoteles, el fin de la ciencia no consiste principalmente el conocimiento della, sino en su inteligencia, ni las leyes en sauerlas, sino en entenderlas. Leges scire, dize vna, non est earũ verba tenere, sed vim ac potestatem habere» (l.c.)

En el capítulo I del primer libro sienta otro elemental principio pedagógico, para ponerlo seguidamente en práctica. Es notable el modo solemne como lo enuncia, recurriendo, según costumbre suya, a autoridades ajenas. «Quando otras razones no huuiera y tantas como las leyes, y Doctores nos enseñan, la

(44) M.P., folio 2, sin numerar.

natural nos dicta, que para la inteligencia de qualquier materia, es necesario entender, y declarar su principio; no porque con esso, como dize la ley, sea visto querer ampliar los tratados, sino por ser la parte más principal de qualquier cosa, y porque sin el ni se podrán entender los medios, ni alcãçar los fines, ni hazer perfecto el discurso; y que cõste de las partes que para serlo se requieren» (p.1.)

De nuevo ha hablado la sensatez por boca de Campo y Gallardo, que fiel a la norma consignada de la mejor pedagogía, pasa a exponer con pausa y erudito acopio de citas, el origen divino e histórico de las Monarquías y algunas cuestiones generales más, para fundamentar después en la roca firme de un sólido cimiento doctrinal el edificio de virtudes y exigencias morales que ha de cobijar la recta conducta política de reyes y ministros.

II.—*Ideas políticas*

El segundo de los principios pedagógicos ocasionalmente formulados por el autor de *Monarquía Perfecta*, le pone en situación de abrir su tratado sobre el buen gobierno de una monarquía, exponiendo previamente «el origen, y primera causa de quiê depende, y trae principio» (p. 1).

1.—Origen divino de la potestad regia.

Levanta su teoría del origen divino de las monarquías sobre una verdad teológica y filosófica de máxima amplitud e indestructible solidez. Dios es el Creador y Señor de todas las cosas «que son para bien», y, en consecuencia, de los reinos e imperios, que le pertenecen primariamente como a único y universal Monarca. El rey es vicario y delegado suyo en lo temporal, «por cuya diuina ordenacion fue instituido para regir, y gouernar la republica; y establecer en ellas leyes justas (si alguna hay q no lo sea) y disponer en todo buê gouierno, y justicia, que deue procurar guardar cõ toda rectitud» (p.2).

Dios es el modelo que el rey ha de imitar con fidelidad constante a su nombre, que «tanto quiere dezir, como Regidor, o Gouernador. Declaralo assi san Isidoro diziêdo: dizese Rey, de rectamente hazer lo q pide su obligacion» (p. 3), o según la interpretación de San Cipriano, «Rey, tâto quiere dezir, como regla por donde los demas se han de regir, y gouernar» (p. 3).

Tres ideas subraya Campo y Gallardo. Son éstas: a) De Dios trae su principio la autoridad regia; b) Dios es modelo de reyes; c) el rey ha de ser modelo de sus vasallos. Sobre las

dos últimas volveré más tarde. Por ahora, es suficiente haberlas mencionado. La primera, en cambio, reclama inmediata atención.

En este punto, el abad de Santa María del Burgo, refleja exactamente la mentalidad e ideología de toda la Edad Media y de su época. Había de transcurrir siglo y medio para que la teoría del origen divino de la potestad real, o, más en general, de la suprema autoridad civil, se derrumbara casi definitivamente por obra de la Revolución Francesa. Lo que las bayonetas de los revolucionarios consumaron, era consecuencia lógica de lo que las plumas de los filósofos modernos habían escrito.

Tres años después de que Campo y Gallardo publicara su libro, lanzaba al público Hobbes (1588-1679), teorizante del Estado absoluto, su tratado político *De cive* (1643), en que dogmatizaba sobre el contrato social político, en virtud del cual los hombres abandonan su bárbara situación natural, cediendo irrevocablemente su libertad, que en realidad no lo era, en favor del Estado, señor absoluto y despótico, fuente única de Derecho, de la Moral y la Religión. Al Estado pertenece la soberanía absoluta, pero esta soberanía no viene de Dios, sino de los hombres, y sólo de los hombres.

La doctrina tradicional del origen divino de la potestad civil recibe nuevos y más decisivos golpes de otro filósofo inglés, Locke (1632-1704), que en 1690 escribió *Two treatises of government*. También él proclama la idea de un estado o situación natural primitiva de que los hombres salen mediante un contrato social, originando de este modo el Estado como suma de las voluntades y libres pareceres de los individuos.

(Continuará)